



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SARDINATA
SOMOS UN PUEBLO JOVEN



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SARDINATA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AMSAR-006-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE
MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE
DE SANTANDER"

SARDINATA, SEPTIEMBRE DE 2026



INTRODUCCION

El Municipio de Sardinata, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER"**, en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **SAMC-AMSAR-006-2026**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable. La publicación del pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. El uso del presente documento de pliego no exime a la entidad de la obligación de utilizar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC, en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIEN O SERVICIO
22101800	Grúas De Elevación
22101900	Maquinaria Y Accesorios De Construcción De Edificios
23153000	Dispositivos Y Sistemas De Guía, Posicionamiento Y Sujeción
24141500	Suministros Para Seguridad Y Protección
32101600	Circuitos Integrados
32151800	Dispositivos De Control De Seguridad
41113600	Equipo De Medición Y Comprobación Eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43223300	Dispositivos Y Equipos Para Instalación De Conectividad De Redes Y Datacom.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA

SOMOS UN PUEBLO JUVENIL

43232800	Equipo de medición y comprobación eléctrica
43233700	Instrumentos De Medición Y Comprobación De Comunicación Electrónica
45121500	Cámaras
45121600	Dispositivos de almacenamiento
46151600	Equipo De Seguridad Y Control
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72121400	Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados
72151600	Servicios De Sistemas Especializados De Comunicación
72151700	Servicios De Instalación De Sistemas De Seguridad Física E Industrial
73152100	Equipo De Servicio De Red
80101600	Gerencia de proyectos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111700	Sistemas De Manejo De Información MIS
81112000	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y dat...
81112200	Mantenimiento Y Soporte De Software
81161700	Servicios De Telecomunicaciones
83112300	Servicios De Telecomunicaciones Por Fibra
92101500	Software de administración de redes
92121700	Servicios De Sistema De Seguridad

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

Con el fin de dar continuidad y cumplimiento a los lineamientos establecidos en el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, "NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"**, según la participación de la comunidad, respondiendo a las necesidades y problemáticas, la administración municipal a través de la Secretaría de Planeación Municipal:

LINEA ESTRATÉGICA	3. Eficiencia y transparencia para un buen gobierno
SECTOR	45. Gobierno territorial
PROGRAMA	4501. Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.
SUBPROGRAMA	1000 – Intersubsectorial Gobierno
PRODUCTO APROBADO EN EL POM.	COD: 4501029. Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
ACTIVIDAD	Implementación de estrategias como el pisc gestores de convivencia, campañas de sensibilización para el buen uso del espacio público a través de un equipo interdisciplinar
BPIN	2024547200006
PROYECTO	Generación de ambientes seguros y de sana convivencia en el municipio de Sardinata, Norte de Santander



ASPECTOS GENERALES

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3, del artículo 66, de la Ley 80 de 1993 el Municipio SARDINATA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la oficina de Contratación Plataforma Electrónica SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los PROPONENTES deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato que se anexa al final del presente pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del PROPONENTE, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la OFERTA o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las OFERTAS, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y PROPONENTES.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los PROPONENTES o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La OFERTA y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los PROPONENTES acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el PROPONENTE que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251, del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



Los documentos presentados por el PROPONENTE no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los PROPONENTES deben presentar con su OFERTA los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el PROPONENTE que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251, del Código General del Proceso.

CONVERSION MONEDAS

Los PROPONENTES deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

MANIFESTACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES.

Decreto 1860 de 2021:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$265.969.894,00)**, valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio actual determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el UMBRAL establecido, de la siguiente manera:

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Acorde con lo anterior el presente proceso contractual es susceptible de limitación a Mipyme. Al efecto en el transcurso del cronograma del proceso y en la oportunidad establecida se recibieron dos (02) solicitudes para limitación a Mipymes de orden departamental es decir al Departamento Norte de Santander., por lo que la entidad procede a limitar A MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL ES DECIR AL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

MANIFESTACIONES DE INTERES

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección contarán con un término de un (01) día hábil contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar.

Para los procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato – Carta Manifestación de Interés. En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de Selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



En los Procesos de Contratación adelantados por SECOP II el Proponente Plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

AUDIENCIA PUBLICA DE SORTEO

Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés de participar en el presente proceso la entidad llevara a cabo AUDIENCIA PUBLICA DE SORTEO. Según el cronograma establecido, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el pliego de condiciones.

En la audiencia de sorteo participaran los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios, o uniones temporales que hayan manifestado interés dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR"

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de audiencia pública así:

1. Para realizar el sorteo se definirá por medio de adenda la fecha y hora de este, el cual se hará virtualmente en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, área de contratación, para lo cual informará el link respectivo de la audiencia.
2. Cuando el Manifestante de interés en participar sea una persona jurídica, deberá asistir el representante legal de la misma, para lo cual deberán manifestar de forma expresa en la diligencia de sorteo el nombre e identidad de la persona que aparece como representante legal principal en el certificado de existencia y representación legal y exhibir en cámara el documento de identificación y señalar bajo el principio de la buena fe la calidad en la que actúa. Si el representante legal, NO puede participar, deberá otorgar poder escrito y suscrito a la persona que asista, el cual debe ser remitido antes de iniciar el sorteo al correo contratacion@sardinata-nortedesantander.gov.co Para las personas naturales, la participación se realizará directamente por la misma, e igualmente deberá presentar en la audiencia su documento de identificación.
3. El sorteo se realizará presencialmente y se acudirá a balotas que traerán un color o número, las cuales antes de ser depositadas en una bolsa, serán exhibidas ante los asistentes y posteriormente incorporadas a una bolsa que se abrirá una vez se comience el sorteo, el funcionario encargado sacará cada balota que se mostrará para comunicarle a los asistentes.
4. Se contará con diez (10) balotas, las cuales corresponderán a los proponentes que quedarán INCLUIDOS en la consolidación de oferentes para presentar propuestas y las demás balotas que corresponderán al número de participantes que serán EXCLUIDOS para presentar oferta en el proceso.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



5. Acto seguido procederá a sacar una balota de la bolsa cerrada y dependiendo el color se determina si se encuentra incluido o excluido para presentar oferta.
6. Finalmente, el funcionario hará un consolidado de los oferentes que resultaron incluidos y que podrán presentar propuesta para el presente proceso.
7. Del sorteo se levantará un acta escrita y se publicará en el SECOP II. El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de SARDINATA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el PROPONENTE que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de SARDINATA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de SARDINATA por los interesados en ser el CONTRATISTA del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los PROPONENTES deben formular su OFERTA para participar en el proceso de contratación del CONTRATISTA y tener la posibilidad de obtener la calidad de

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



	adjudicatario del presente proceso de contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el PROPONENTE que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una OFERTA para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co .

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$265.969.894,00),	CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

La correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones al pliego deberán hacerse únicamente a través de la sección observaciones existente en la plataforma SECOP II y no a través del módulo de mensajes.



En la eventualidad de recibir observaciones a través del módulo mensajes, la Entidad las atenderá como un derecho de petición, siempre que sean presentadas en el plazo estimado para tal fin.

La Entidad no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente.

En este sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en la plataforma del SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al pliego de condiciones a más tardar en las fechas limites establecidas por el cronograma.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el documento denominado "Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio, por canales distintos al SECOP II, NO se tienen en cuenta.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El valor del presente Contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$265.969.894,00)**. El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 081902 del 19 de agosto de 2026

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.01.003.45.01	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad	\$ 265.969.894
FUENTE RECURSO:	1.3.3.4.01 - R.B CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		
PRODUCTO MGA:	COD 4501029 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		
CODIGO BPIN:	2024547200006 – GENERACION DE AMBIENTES SEGUROS Y DE SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER		



CLASIFICADOR DANE	85230 «SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD».
-------------------	---

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN MATENIMIENTO PLANTA EXTERNA	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
1.1	Mantenimiento de Cámara Tipo Domo: Prestamos el servicio de inspección integral de la cámara tipo domo, verificando su estado físico y la calidad de imagen, con el fin de identificar posibles afectaciones por suciedad o humedad. En caso de requerirse intervención interna, realizamos la apertura controlada del domo para limpieza especializada y reemplazo del sobre de sílica gel, cuando aplique, garantizando que el procedimiento se ejecute en ambientes controlados, libres de polvo y humedad. Adicionalmente, se verifican los voltajes de alimentación y/o funcionamiento del inyector PoE. Se incluye la limpieza externa del domo y la burbuja, aplicación de limpiador de contactos eléctricos sin residuos, conexión directa a equipo portátil para validación operativa desde la plataforma web o software de control, y comprobación de enfoque automático y movimientos PTZ (horizontales y verticales).	42	\$ 1.245.833	\$ 52.325.000
1.2	Mantenimiento Preventivo Cámaras Fijas: Prestamos el servicio de inspección integral de la cámara tipo fija, verificando su estado físico y la calidad de imagen, con el fin de identificar posibles afectaciones por suciedad o humedad. En caso de requerirse intervención interna, realizamos la apertura controlada para limpieza especializada y reemplazo del sobre de sílica gel, cuando aplique, garantizando que el procedimiento se ejecute en ambientes controlados, libres de polvo y humedad. Adicionalmente, se verifican los voltajes de alimentación y/o funcionamiento del inyector PoE. Se incluye la limpieza externa del lente, aplicación de limpiador de contactos eléctricos sin residuos, conexión directa a equipo portátil para validación operativa desde la plataforma web o software de control, y comprobación de enfoque automático.	84	\$ 487.500	\$ 40.950.000

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



1.3	Gabinete: Se realiza la revisión del estado estructural y de fijación del gabinete al poste, funcionamiento de la chapa y condiciones de la puerta. El servicio incluye limpieza interna y externa mediante soplado, sellado de orificios para prevenir el ingreso de humedad o insectos, limpieza de ventiladores y verificación de su correcto funcionamiento, asegurando la adecuada protección y ventilación de los equipos alojados.	42	\$ 100.425	\$ 4.217.850
1.4	Cortacircuitos: Ejecutamos la verificación de los valores de voltaje de entrada y salida, inspección del estado de las conexiones eléctricas y ajuste del torque de las bornas, garantizando la continuidad y seguridad del suministro eléctrico del sistema.	42	\$ 100.425	\$ 4.217.850
1.5	Transformadores de Aislamiento: Se realiza la medición y validación de los voltajes de entrada y salida, así como la inspección y ajuste de las conexiones eléctricas, asegurando su correcto funcionamiento y aislamiento eléctrico.	42	\$ 100.208	\$ 4.208.750
1.6	UPS: Prestamos el servicio de revisión integral de la UPS, incluyendo la comprobación del estado y estabilidad de carga de la batería, prueba funcional mediante corte controlado del suministro eléctrico, inspección visual externa, verificación de conexiones internas y externas, y detección de posibles contactos defectuosos. Se revisan los indicadores ópticos y acústicos, se realiza limpieza de los componentes electrónicos mediante aire comprimido y se valida el entorno de operación (temperatura, humedad y condiciones ambientales).	42	\$ 238.333	\$ 10.010.000
1.7	Switch: El servicio contempla la desconexión controlada de los puertos, limpieza interna del equipo mediante soplado, aplicación de limpiador de circuitos electrónicos en los puertos, reconexión de cableado y verificación de encendido y operación normal del equipo de red.	42	\$ 127.183	\$ 5.341.700
1.8	Módulo SFFP: Se realiza la verificación de potencia de salida, desconexión de enlaces de fibra óptica, limpieza especializada de puertos y conectores (incluyendo alcohol industrial para fibra), limpieza externa del equipo, reconexión de enlaces y validación de encendido y funcionamiento correcto del módulo.	42	\$ 40.192	\$ 1.688.050
1.9	Caja de Inspección: se verifica el estado de la tapa, retirar soldadura de las cajas (si aplica). Destapar y retirar de su interior toda la suciedad que se encuentre, revisar estado de las conexiones, fumigar para evitar insectos y realizar	42	\$ 200.850	\$ 8.435.700

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



	nuevamente soldadura. En caso de que la caja en sus componentes (Tapa Caja) se encuentre fisuras que comprometan la integridad y estructural de la misma reportarlas.			
1.10	Puestas a Tierra: revisar el estado y la firmeza de las soldaduras y si existe corrosión, ruptura o ausencia de alguno de los elementos que hacen parte del sistema, reportarla. Realizar medición del sistema de puesta a tierra (lo anterior de acuerdo a la obligación 25.1) de conformidad con lo expresado en el RETIE Art 15 medición con telurómetro certificado máximo 10 Ohmios.	42	\$ 269.208	\$ 11.306.750
1.11	Brazo de Cámara: verificar que se encuentre fijo en caso contrario ajustar la tornillería de las abrazaderas.	42	\$ 100.425	\$ 4.217.850
1.12	Abrazaderas: se realiza revisión del ajuste de los tornillos de todas las abrazaderas, el estado de las hebillas y cinta utilizada para la sujeción del gabinete y si existe anomalías reportarlas y cambiarlas	42	\$ 13.975	\$ 586.950
1.13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FIBRA OPTICA, INSTALACIÓN, 4 PUNTOS INCLUYE FUSIÓN Y TENSIÓN DE FIBRA ÓPTICA. Prestamos el servicio de localización de fallas en enlaces de fibra óptica, así como actividades de instalación, fusión y tensionamiento, garantizando la correcta conectividad de los puntos intervenidos. En caso de ejecutarse menores cantidades, se facturarán únicamente las cantidades realmente ejecutadas. Para actividades de mantenimiento correctivo orientadas a la visualización total de las cámaras en el CAD, se reconocerá hasta un máximo de 30 puntos intervenidos, aun cuando se atiendan más de 10 puntos. El criterio de aceptación del servicio será la conectividad del 100% de los puntos de cámara instalados.	5	\$ 7.665.667	\$ 38.328.333
		TOTAL		\$ 185.834.783

ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA INTERNA	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
2.1	Rack: Prestamos el servicio de revisión del estado y funcionamiento de la puerta y la chapa del rack, verificación operativa de los ventiladores y limpieza interna mediante soplado, garantizando condiciones adecuadas de ventilación, seguridad y organización de los equipos alojados.	2	\$ 204.444	\$ 408.888

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



2.2	Multitoma: Se realiza la verificación de los voltajes de entrada y salida de las regletas eléctricas, así como la limpieza especializada de los conectores de los tomacorrientes, asegurando una distribución eléctrica confiable y segura para los equipos conectados.	2	\$ 54.432	\$ 108.864
2.3	Servidor-Software: Prestamos el servicio de verificación integral del correcto funcionamiento del software instalado en el servidor. El alcance incluye la realización de copias de seguridad (backup) de la información existente para prevenir pérdidas durante el mantenimiento, desfragmentación del disco, comprobación de errores, y actualización de antivirus y aplicaciones que lo requieran, garantizando estabilidad, seguridad y continuidad operativa.	1	\$ 545.076	\$ 545.076
2.4	Servidor-Hardware: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos y discos duros, limpieza general interna y externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento del servidor, asegurando condiciones óptimas de operación del hardware.	1	\$ 370.548	\$ 370.548
2.5	NVRs-Software: Prestamos el servicio de verificación del tiempo de grabación, estado de los discos duros y revisión de la configuración del sistema de grabación, garantizando la correcta operación y almacenamiento de la información de video.	4	\$ 545.076	\$ 2.180.304
2.6	NVRs-Hardware: Se ejecuta la revisión y limpieza de contactos eléctricos y discos duros, limpieza general interna y externa del equipo, ajuste de tornillería y validación de encendido y funcionamiento correcto del NVR.	4	\$ 370.548	\$ 1.482.192
2.7	Computador de Administración CCTV-Software: Se realiza la verificación del funcionamiento del software de gestión del sistema CCTV, incluyendo plataformas de administración, UPS, radioenlaces y bandejas de fibra. El servicio incluye respaldo de la información, desfragmentación y comprobación de errores del disco, así como actualización de antivirus y software requerido, asegurando la correcta administración del sistema.	3	\$ 694.980	\$ 2.084.940
2.8	Computador de Administración CCTV - Hardware: Prestamos el servicio de revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general interna y externa del equipo, ajuste de tornillería y verificación de encendido y funcionamiento adecuado del computador de administración.	3	\$ 158.976	\$ 476.928

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



2.9	Switch tipo 2: El servicio contempla la desconexión controlada de los puertos, limpieza del equipo mediante soplado con énfasis en los puertos, aplicación de limpiador de circuitos electrónicos, reconexión del cableado y verificación de encendido y operación normal del equipo.	2	\$ 227.124	\$ 454.248
2.10	Módulo SFFP: Se realiza la verificación de potencia de salida, desconexión de enlaces de fibra óptica, limpieza especializada de puertos y conectores (incluyendo alcohol industrial para fibra), limpieza externa del equipo, reconexión de enlaces y validación de encendido y funcionamiento correcto del módulo.	2	\$ 40.068	\$ 80.136
2.11	Monitores: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento de los monitores.	6	\$ 113.508	\$ 681.048
2.12	Teclado Jostick: Prestamos el servicio de desconexión del dispositivo, limpieza de puertos mediante limpiador de circuitos electrónicos y limpieza externa del teclado joystick, asegurando su correcta operación y respuesta.	3	\$ 113.508	\$ 340.524
2.13	Impresora: El servicio incluye limpieza de la zona de impresión, aspirado o soplado de polvo interno, limpieza de ejes de desplazamiento del carro, rodillos de alimentación y guías de papel, alineación de cabezales (cuando aplique), y limpieza interna y externa del equipo.	1	\$ 476.928	\$ 476.928
2.14	Sistema de Detección de Incendios: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección de incendios, compuesto por controlador, estación manual, detectores de humo fotoeléctricos y sirena estroboscópica. El alcance incluye revisión y limpieza de contactos eléctricos, desmonte y limpieza de detectores, verificación de indicadores de alarma en el panel, transmisión de señales, comprobación de señalización en la estación manual, revisión de baterías, detección de obstrucciones, pruebas de luz estroboscópica, revisión del testigo de la estación manual, limpieza general y ajuste de tornillería.	1	\$ 1.206.036	\$ 1.206.036
2.15	Puerta ingreso CAD: Se realiza el mantenimiento preventivo de la puerta de ingreso, incluyendo limpieza general, revisión del funcionamiento, ajustes mínimos de posición, ajuste de tornillería y verificación de operación correcta del sistema.	1	\$ 1.462.644	\$ 1.462.644

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



2.16	Control de Acceso, Brazos Basculantes y Electroimanes: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de control de acceso, compuesto por lectora, brazo basculante y electroimán. El alcance incluye revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general interna y externa, ajuste de tornillería, verificación de funcionamiento y limpieza y ajuste del sensor.	1	\$ 327.780	\$ 327.780
2.17	Mantenimiento Preventivo Monitor 55: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento del monitor de 55".	6	\$ 566.352	\$ 3.398.112
2.18	Mantenimiento Preventivo Decoder y matrix: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento del monitor de 55".	1	\$ 476.928	\$ 476.928
2.19	Cableado Estructurado: Prestamos el servicio de revisión, limpieza, ajuste y marquillado del cableado estructurado del sistema CCTV, incluyendo bandejas, piso falso, cuarto de equipos, racks y demás componentes de la red de datos, garantizando orden, identificación y confiabilidad de las conexiones.	1	\$ 1.684.800	\$ 1.684.800
2.20	Soporte Técnico / Profesional Especializado: Durante la ejecución del contrato se incluye la asistencia de ingeniero y/o técnico especializado, de acuerdo con el nivel de complejidad del incidente que genere indisponibilidad del sistema. El servicio contempla desplazamiento a las instalaciones cuando se requiera y disponibilidad 7x24, garantizando atención oportuna y continuidad operativa. El valor indicado corresponde a cada servicio.	5	\$ 9.617.400	\$ 48.087.000
			TOTAL	\$ 66.333.924

ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTRICO PLANTA INTERNA	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
------	---	------	-----------	-------------



3.1	UPS: comprobación de la estabilidad y estado de carga de la batería, incluyendo una prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (el tiempo típico de garantía de suministro suele estar sobre los 15 minutos), inspección visual externa, comprobación de todas las conexiones, alimentación de la UPS internas y externas, analizando contactos incorrectos que puedan causar cortocircuitos, calentamientos, desconexiones, comprobación visual de todos los indicadores de la UPS, tanto ópticos como acústicos, calibración de valores eléctricos, limpieza de la parte de control y electrónica, mediante soplado con aire comprimido y comprobación de ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura humedad, etc.	1	\$ 1.403.784	\$ 1.403.784
3.2	Tablero Eléctricos - Normal / Regulado: Se realiza el mantenimiento preventivo de los tableros eléctricos normal y regulado, que incluye limpieza interna y externa de la unidad, ajuste general de tornillería y revisión del estado de las protecciones eléctricas, asegurando condiciones seguras y confiables de operación.	1	\$ 622.404	\$ 622.404
3.3	PLANTA ELECTRICA: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica, que incluye la verificación de la estabilidad y estado de carga de la batería, revisión de niveles de aceite, estado de filtros y limpieza general del equipo. El servicio contempla la ejecución de una prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico, inspección visual externa, comprobación de todas las conexiones eléctricas y validación del correcto funcionamiento del panel de control, garantizando la disponibilidad del sistema de respaldo energético.	1	\$ 4.024.404	\$ 4.024.404
3.4	Cambio de Filtros: Prestamos el servicio de reemplazo de filtros, aceites, lubricantes en general y líquido refrigerante al inicio del mantenimiento preventivo, cuando aplique, asegurando condiciones óptimas de operación y prolongando la vida útil de los equipos.	1	\$ 2.579.148	\$ 2.579.148
TOTAL			\$ 8.629.740	

ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
------	--	------	-----------	-------------



4.1	Unidad Manejadora: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad manejadora de aire, que incluye la limpieza de contactos eléctricos, redes, interruptores y protecciones de motores eléctricos, tanto en su parte interior como exterior. El alcance contempla la limpieza de bandejas de drenaje, serpentines y rotor del ventilador, revisión y lubricación general de motores eléctricos, verificación y ajuste de la tensión de correas, comprobación de presión de refrigerante y operación de válvulas solenoides. Adicionalmente, se realiza ajuste general de tornillería, toma de lecturas de voltaje y corriente de los motores, medición de temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor, y verificación de niveles de aceite y mirilla de líquidos, garantizando un funcionamiento eficiente y confiable del sistema.	2	\$ 880.091	\$ 1.760.183
4.2	Unidad Condensadora: Se realiza el mantenimiento preventivo de la unidad condensadora, que incluye la revisión de motores eléctricos, redes, contactos eléctricos, interruptores y protecciones, así como lubricación general y ajuste de la tensión de correas. El servicio contempla la limpieza interna y externa de la unidad, incluyendo bandeja de drenaje, serpentines y rotor del ventilador, verificación de presión de refrigerante y operación de válvulas solenoides. Asimismo, se efectúa la toma de lecturas de voltaje y corriente de los motores eléctricos, y mediciones de presión de aceite, succión y descarga de los compresores, asegurando el correcto desempeño del sistema de refrigeración.	2	\$ 889.980	\$ 1.779.960
4.3	Compresor: Prestamos el servicio de mantenimiento del compresor, que incluye la toma de lecturas de corriente y voltaje en las tres fases, así como la limpieza externa del compresor y de sus sistemas de control, garantizando condiciones eléctricas y operativas adecuadas.	2	\$ 593.211	\$ 1.186.423
4.4	Circuito de Refrigeración: Se realiza la inspección del circuito de refrigeración, verificando la presencia de humedad en el sistema, comprobando la correcta operación de las válvulas y efectuando una inspección visual detallada de la tubería, con el fin de asegurar la estanqueidad y eficiencia del circuito.	2	\$ 222.441	\$ 444.881
TOTAL			\$ 5.171.446,67	

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Sardinata



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO SARDINATA - NORTE DE SANTANDER			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUNTOS DE CÁMARAS	1	\$ 185.834.783
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CUARTO DE EQUIPOS	1	\$ 66.333.924
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SUBSISTEMA ELÉCTRICO	1	\$ 8.629.740
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 5.171.447
TOTAL			\$265.969.894,00

DURACIÓN CONTRATO

El plazo para la ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta concluir con las actividades previstas y/o el tope máximo presupuestal.

FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, acorde con el cumplimiento de las actividades contractuales previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del equipo por el supervisor del contrato, con la presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Para resolver la necesidad es necesario suscribir un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de monitoreo de cámaras de seguridad del municipio de Sardinata, con una persona natural o jurídica que cuente con capacidades técnicas, administrativas y experiencia aplicable, para servir de aliado estratégico del municipio.

Los bienes y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la Ficha Técnica que se detalla a continuación:

ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con las condiciones técnicas, estudios y diseños del proyecto que reposan en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Sardinata, Norte de Santander, las condiciones mínimas exigidas para el desarrollo del objeto contractual son las contenidas en el presente documento y sus anexos.

Para el cumplimiento del objeto contractual y de cada una de las obligaciones derivadas del mismo, el contratista deberá ejecutar las actividades de conformidad con la ficha técnica del proceso, las especificaciones establecidas por la entidad y las demás disposiciones contractuales aplicables, garantizando el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Calidad: Garantizar la prestación del servicio con personal idóneo, empleando elementos, materiales y repuestos de óptima calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para el adecuado funcionamiento del sistema de videovigilancia.

Disponibilidad: Asegurar el cumplimiento de los tiempos y actividades establecidos en el cronograma de ejecución definido por la entidad.

Costo: Mantener valores acordes con los precios del mercado y con las condiciones económicas establecidas en el proceso contractual.

Financiación: Contar con la capacidad financiera y los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones derivadas del contrato.

Cobertura del servicio: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido en cada uno de los puntos donde se encuentran instaladas las cámaras de seguridad, equipos de comunicación, almacenamiento y monitoreo que conforman el Sistema de Circuito Cerrado

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



de Televisión (CCTV) del Municipio de Sardinata, Norte de Santander. El oferente podrá realizar visitas de inspección a los diferentes sitios donde se encuentran ubicados los equipos, con el fin de verificar su estado y obtener los elementos de juicio necesarios para la elaboración de su propuesta.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El mantenimiento consiste en la revisión, inspección, limpieza, ajuste, calibración y verificación del correcto funcionamiento de cada uno de los dispositivos que integran el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), conforme a un cronograma previamente establecido y atendiendo las recomendaciones técnicas de los fabricantes, los estándares de calidad y las normas aplicables.

PRELIMINARES

- El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la programación de las actividades de mantenimiento, informando la fecha de intervención con al menos un (1) día de anticipación.
- Antes de desplazarse al sitio de intervención, deberá verificar la disponibilidad de materiales, herramientas, equipos de medición y formatos de inspección requeridos.
- Al llegar al lugar de trabajo, el personal técnico deberá identificarse e informar el motivo de la visita.
- Durante la ejecución del mantenimiento deberá consultar la hoja de vida de cada equipo y, en caso de no existir, elaborarla e incorporarla al sistema de control documental.
- Será obligatorio el uso de los elementos de protección personal (EPP) y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes durante la ejecución de todas las actividades.

UBICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS INSTALADOS

El personal técnico deberá identificar y verificar la ubicación de todos los equipos que conforman el Sistema CCTV del Municipio de Sardinata, incluyendo los equipos instalados en el Centro de Monitoreo, estaciones de trabajo, puntos de cámaras, sistemas de transmisión, almacenamiento y demás componentes asociados.

La ubicación, estado y condiciones de cada elemento deberán registrarse en los formatos de inspección y mantenimiento correspondientes.

VERIFICACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO Y PUNTOS DE CÁMARAS

Las actividades de mantenimiento preventivo comprenderán, entre otras, las siguientes:

- Alistamiento y aseguramiento de las áreas de trabajo.
- Pruebas de funcionamiento de cámaras y comunicación con el centro de monitoreo.
- Configuración y ajuste de parámetros operativos.
- Verificación de las condiciones de comunicación y suministro eléctrico.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



- Revisión del estado de las baterías de los sistemas UPS.
- Verificación y ajuste general de conexiones eléctricas y de datos.
- Limpieza, calibración y ajuste de equipos.
- Sustitución de elementos deteriorados cuando sea requerido.
- Limpieza de gabinetes y accesorios.
- Reconfiguración del sistema cuando sea necesario.
- Verificación de almacenamiento y respaldo de información (backup).
- Identificación y marcación de cables y equipos.
- Organización del cableado estructurado en racks y puestos de trabajo.
- Elaboración de informes técnicos de mantenimiento.
- Actualización o elaboración de planos y esquemas técnicos del sistema.
- Inspección y limpieza de gabinetes instalados en los puntos de cámaras.
- Verificación de conexiones eléctricas y de transmisión de datos.
- Revisión del correcto funcionamiento de plantas eléctricas y sistemas de transferencia.
- Limpieza y ajuste de elementos de protección, conectores, sistemas de puesta a tierra y accesorios asociados.
- Verificación de antenas, herrajes, equipos de radioenlace y sistemas de transmisión inalámbrica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS

Las actividades comprenderán, entre otras:

- Verificación de lubricación de componentes.
- Detección y corrección de fugas.
- Suministro y recarga de gas refrigerante cuando sea requerido.
- Suministro e instalación de filtros.
- Verificación de presión en unidades condensadoras.
- Limpieza interna y externa de unidades manejadoras y condensadoras.
- Revisión general del sistema eléctrico y electrónico.
- Verificación de voltaje, corriente, temperatura y sistemas de protección.
- Limpieza y mantenimiento de drenajes y sistemas de evacuación de condensados.
- Revisión de ducterías de alta y baja presión.
- Inspección del sistema de ventilación.
- Lubricación y limpieza de motores.
- Pruebas técnicas de funcionamiento general.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

Incluye, entre otras actividades:

- Limpieza interna y externa de chasis.
- Limpieza de placa base.
- Limpieza y verificación de ventiladores.
- Limpieza de monitor, teclado y periféricos.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



- Limpieza y verificación de ranuras PCI, DDR, AGP y demás interfaces.
- Verificación del funcionamiento de discos duros y unidades de almacenamiento.
- Limpieza de tarjetas electrónicas.
- Pruebas de funcionamiento general, encendido, arranque y apagado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO CCTV

Comprende:

- Verificación de conectividad de servidores y equipos administradores.
- Verificación del estado operativo y disponibilidad de los servicios.
- Evaluación de la capacidad de almacenamiento.
- Configuración y optimización de sistemas de respaldo de información.
- Organización del cableado estructurado en racks y centros de datos.
- Todas las actividades necesarias para garantizar la continuidad y estabilidad del servicio.

FIBRA ÓPTICA DEL SISTEMA CCTV

Las actividades comprenderán:

- Inspección y verificación integral de la red de fibra óptica instalada.
- Realización de mediciones mediante equipos especializados (OTDR u otros equivalentes).
- Diagnóstico del estado de la red y sus componentes.
- Sustitución o reparación de mufas, conectores y elementos deteriorados cuando sea necesario.
- Garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura de fibra óptica y de los enlaces de comunicación asociados al sistema de videovigilancia.

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprenderá todas las actividades necesarias para diagnosticar, reparar, reemplazar, configurar o restablecer el funcionamiento de los equipos, dispositivos y componentes que presenten fallas o deterioro, garantizando la operatividad continua del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del Municipio de Sardinata, Norte de Santander, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la entidad.

Los bienes y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la Ficha Técnica que se detalla a continuación:

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



ITEM	DESCRIPCIÓN MATENIMIENTO PLANTA EXTERNA	CANT
1.1	Mantenimiento de Cámara Tipo Domo: Prestamos el servicio de inspección integral de la cámara tipo domo, verificando su estado físico y la calidad de imagen, con el fin de identificar posibles afectaciones por suciedad o humedad. En caso de requerirse intervención interna, realizamos la apertura controlada del domo para limpieza especializada y reemplazo del sobre de sílica gel, cuando aplique, garantizando que el procedimiento se ejecute en ambientes controlados, libres de polvo y humedad. Adicionalmente, se verifican los voltajes de alimentación y/o funcionamiento del inyector PoE. Se incluye la limpieza externa del domo y la burbuja, aplicación de limpiador de contactos eléctricos sin residuos, conexión directa a equipo portátil para validación operativa desde la plataforma web o software de control, y comprobación de enfoque automático y movimientos PTZ (horizontales y verticales).	42
1.2	Mantenimiento Preventivo Cámaras Fijas: Prestamos el servicio de inspección integral de la cámara tipo fija, verificando su estado físico y la calidad de imagen, con el fin de identificar posibles afectaciones por suciedad o humedad. En caso de requerirse intervención interna, realizamos la apertura controlada para limpieza especializada y reemplazo del sobre de sílica gel, cuando aplique, garantizando que el procedimiento se ejecute en ambientes controlados, libres de polvo y humedad. Adicionalmente, se verifican los voltajes de alimentación y/o funcionamiento del inyector PoE. Se incluye la limpieza externa del lente, aplicación de limpiador de contactos eléctricos sin residuos, conexión directa a equipo portátil para validación operativa desde la plataforma web o software de control, y comprobación de enfoque automático.	84
1.3	Gabinete: Se realiza la revisión del estado estructural y de fijación del gabinete al poste, funcionamiento de la chapa y condiciones de la puerta. El servicio incluye limpieza interna y externa mediante soplado, sellado de orificios para prevenir el ingreso de humedad o insectos, limpieza de ventiladores y verificación de su correcto funcionamiento, asegurando la adecuada protección y ventilación de los equipos alojados.	42
1.4	Cortacircuitos: Ejecutamos la verificación de los valores de voltaje de entrada y salida, inspección del estado de las conexiones eléctricas y ajuste del torque de las borneras, garantizando la continuidad y seguridad del suministro eléctrico del sistema.	42
1.5	Transformadores de Aislamiento: Se realiza la medición y validación de los voltajes de entrada y salida, así como la inspección y ajuste de las conexiones eléctricas, asegurando su correcto funcionamiento y aislamiento eléctrico.	42
1.6	UPS: Prestamos el servicio de revisión integral de la UPS, incluyendo la comprobación del estado y estabilidad de carga de la batería, prueba funcional mediante corte controlado del suministro eléctrico, inspección visual externa, verificación de conexiones internas y externas, y detección de posibles contactos defectuosos. Se revisan los indicadores ópticos y acústicos, se realiza limpieza de los componentes electrónicos mediante aire comprimido y se valida el entorno de operación (temperatura, humedad y condiciones ambientales).	42
1.7	Switch: El servicio contempla la desconexión controlada de los puertos, limpieza interna del equipo mediante soplado, aplicación de limpiador de circuitos electrónicos en los puertos, reconexión de cableado y verificación de encendido y operación normal del equipo de red.	42

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



1.8	Módulo SFFP: Se realiza la verificación de potencia de salida, desconexión de enlaces de fibra óptica, limpieza especializada de puertos y conectores (incluyendo alcohol industrial para fibra), limpieza externa del equipo, reconexión de enlaces y validación de encendido y funcionamiento correcto del módulo.	42
1.9	Caja de Inspección: se verifica el estado de la tapa, retirar soldadura de las cajas (si aplica). Destapar y retirar de su interior toda la suciedad que se encuentre, revisar estado de las conexiones, fumigar para evitar insectos y realizar nuevamente soldadura. En caso de que la caja en sus componentes (Tapa Caja) se encuentre fisuras que comprometan la integridad y estructural de la misma reportarlas.	42
1.10	Puestas a Tierra: revisar el estado y la firmeza de las soldaduras y si existe corrosión, ruptura o ausencia de alguno de los elementos que hacen parte del sistema, reportarla. Realizar medición del sistema de puesta a tierra (lo anterior de acuerdo a la obligación 25.1) de conformidad con lo expresado en el RETIE Art 15 medición con telurómetro certificado máximo 10 Ohmios.	42
1.11	Brazo de Cámara: verificar que se encuentre fijo en caso contrario ajustar la tornillería de las abrazaderas.	42
1.12	Abrazaderas: se realiza revisión del ajuste de los tornillos de todas las abrazaderas, el estado de las hebillas y cinta utilizada para la sujeción del gabinete y si existe anomalías reportarlas y cambiarlas	42
1.13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FIBRA OPTICA, INSTALACIÓN, 4 PUNTOS INCLUYE FUSIÓN Y Tensión DE FIBRA ÓPTICA. Prestamos el servicio de localización de fallas en enlaces de fibra óptica, así como actividades de instalación, fusión y tensionamiento, garantizando la correcta conectividad de los puntos intervenidos. En caso de ejecutarse menores cantidades, se facturarán únicamente las cantidades realmente ejecutadas. Para actividades de mantenimiento correctivo orientadas a la visualización total de las cámaras en el CAD, se reconocerá hasta un máximo de 30 puntos intervenidos, aun cuando se atiendan más de 10 puntos. El criterio de aceptación del servicio será la conectividad del 100% de los puntos de cámara instalados.	5

ITEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA INTERNA	CANT
2.1	Rack: Prestamos el servicio de revisión del estado y funcionamiento de la puerta y la chapa del rack, verificación operativa de los ventiladores y limpieza interna mediante soplado, garantizando condiciones adecuadas de ventilación, seguridad y organización de los equipos alojados.	2
2.2	Multitoma: Se realiza la verificación de los voltajes de entrada y salida de las regletas eléctricas, así como la limpieza especializada de los conectores de los tomacorrientes, asegurando una distribución eléctrica confiable y segura para los equipos conectados.	2
2.3	Servidor-Software: Prestamos el servicio de verificación integral del correcto funcionamiento del software instalado en el servidor. El alcance incluye la realización de copias de seguridad (backup) de la información existente para prevenir pérdidas durante el mantenimiento, desfragmentación del disco, comprobación de errores, y actualización de antivirus y aplicaciones que lo requieran, garantizando estabilidad, seguridad y continuidad operativa.	1

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



2.4	Servidor-Hardware: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos y discos duros, limpieza general interna y externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento del servidor, asegurando condiciones óptimas de operación del hardware.	1
2.5	NVRs-Software: Prestamos el servicio de verificación del tiempo de grabación, estado de los discos duros y revisión de la configuración del sistema de grabación, garantizando la correcta operación y almacenamiento de la información de video.	4
2.6	NVRs-Hardware: Se ejecuta la revisión y limpieza de contactos eléctricos y discos duros, limpieza general interna y externa del equipo, ajuste de tornillería y validación de encendido y funcionamiento correcto del NVR.	4
2.7	Computador de Administración CCTV-Software: Se realiza la verificación del funcionamiento del software de gestión del sistema CCTV, incluyendo plataformas de administración, UPS, radioenlaces y bandejas de fibra. El servicio incluye respaldo de la información, desfragmentación y comprobación de errores del disco, así como actualización de antivirus y software requerido, asegurando la correcta administración del sistema.	3
2.8	Computador de Administración CCTV - Hardware: Prestamos el servicio de revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general interna y externa del equipo, ajuste de tornillería y verificación de encendido y funcionamiento adecuado del computador de administración.	3
2.9	Switch tipo 2: El servicio contempla la desconexión controlada de los puertos, limpieza del equipo mediante soplado con énfasis en los puertos, aplicación de limpiador de circuitos electrónicos, reconexión del cableado y verificación de encendido y operación normal del equipo.	2
2.10	Módulo SFFP: Se realiza la verificación de potencia de salida, desconexión de enlaces de fibra óptica, limpieza especializada de puertos y conectores (incluyendo alcohol industrial para fibra), limpieza externa del equipo, reconexión de enlaces y validación de encendido y funcionamiento correcto del módulo.	2
2.11	Monitores: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento de los monitores.	6
2.12	Teclado Jostick: Prestamos el servicio de desconexión del dispositivo, limpieza de puertos mediante limpiador de circuitos electrónicos y limpieza externa del teclado joystick, asegurando su correcta operación y respuesta.	3
2.13	Impresora: El servicio incluye limpieza de la zona de impresión, aspirado o soplado de polvo interno, limpieza de ejes de desplazamiento del carro, rodillos de alimentación y guías de papel, alineación de cabezales (cuando aplique), y limpieza interna y externa del equipo.	1
2.14	Sistema de Detección de Incendios: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección de incendios, compuesto por controlador, estación manual, detectores de humo fotoeléctricos y sirena estroboscópica. El alcance incluye revisión y limpieza de contactos eléctricos, desmonte y limpieza de detectores, verificación de indicadores de alarma en el panel, transmisión de señales, comprobación de señalización en la estación manual, revisión de baterías, detección de obstrucciones, pruebas de luz estroboscópica, revisión del testigo de la estación manual, limpieza general y ajuste de tornillería.	1
2.15	Puerta ingreso CAD: Se realiza el mantenimiento preventivo de la puerta de ingreso, incluyendo limpieza general, revisión del funcionamiento, ajustes mínimos de posición, ajuste de tornillería y verificación de operación correcta del sistema.	1

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



2.16	Control de Acceso, Brazos Basculantes y Electroimanes: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de control de acceso, compuesto por lectora, brazo basculante y electroimán. El alcance incluye revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general interna y externa, ajuste de tornillería, verificación de funcionamiento y limpieza y ajuste del sensor.	1
2.17	Mantenimiento Preventivo Monitor 55: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento del monitor de 55".	6
2.18	Mantenimiento Preventivo Decoder y matrix: Se realiza la revisión y limpieza de contactos eléctricos, limpieza general externa de la unidad, ajuste de tornillería y verificación de encendido y correcto funcionamiento del monitor de 55".	1
2.19	Cableado Estructurado: Prestamos el servicio de revisión, limpieza, ajuste y marquillado del cableado estructurado del sistema CCTV, incluyendo bandejas, piso falso, cuarto de equipos, racks y demás componentes de la red de datos, garantizando orden, identificación y confiabilidad de las conexiones.	1
2.20	Soporte Técnico / Profesional Especializado): Durante la ejecución del contrato se incluye la asistencia de ingeniero y/o técnico especializado, de acuerdo con el nivel de complejidad del incidente que genere indisponibilidad del sistema. El servicio contempla desplazamiento a las instalaciones cuando se requiera y disponibilidad 7x24, garantizando atención oportuna y continuidad operativa. El valor indicado corresponde a cada servicio.	5

ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTRICO PLANTA INTERNA	CANT
3.1	UPS: comprobación de la estabilidad y estado de carga de la batería, incluyendo una prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (el tiempo típico de garantía de suministro suele estar sobre los 15 minutos), inspección visual externa, comprobación de todas las conexiones, alimentación de la UPS internas y externas, analizando contactos incorrectos que puedan causar cortocircuitos, calentamientos, desconexiones, comprobación visual de todos los indicadores de la UPS, tanto ópticos como acústicos, calibración de valores eléctricos, limpieza de la parte de control y electrónica, mediante soplado con aire comprimido y comprobación de ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura humedad, etc.	1
3.2	Tablero Eléctricos - Normal / Regulado: Se realiza el mantenimiento preventivo de los tableros eléctricos normal y regulado, que incluye limpieza interna y externa de la unidad, ajuste general de tornillería y revisión del estado de las protecciones eléctricas, asegurando condiciones seguras y confiables de operación.	1
3.3	PLANTA ELECTRICA: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica, que incluye la verificación de la estabilidad y estado de carga de la batería, revisión de niveles de aceite, estado de filtros y limpieza general del equipo. El servicio contempla la ejecución de una prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico, inspección visual externa, comprobación de todas las conexiones eléctricas y validación del correcto funcionamiento del panel de control, garantizando la disponibilidad del sistema de respaldo energético.	1
3.4	Cambio de Filtros: Prestamos el servicio de reemplazo de filtros, aceites, lubricantes en general y líquido refrigerante al inicio del mantenimiento preventivo, cuando aplique, asegurando condiciones óptimas de operación y prolongando la vida útil de los equipos.	1

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	CANT
4.1	Unidad Manejadora: Prestamos el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad manejadora de aire, que incluye la limpieza de contactos eléctricos, redes, interruptores y protecciones de motores eléctricos, tanto en su parte interior como exterior. El alcance contempla la limpieza de bandejas de drenaje, serpentines y rotor del ventilador, revisión y lubricación general de motores eléctricos, verificación y ajuste de la tensión de correas, comprobación de presión de refrigerante y operación de válvulas solenoides. Adicionalmente, se realiza ajuste general de tornillería, toma de lecturas de voltaje y corriente de los motores, medición de temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor, y verificación de niveles de aceite y mirilla de líquidos, garantizando un funcionamiento eficiente y confiable del sistema.	2
4.2	Unidad Condensadora: Se realiza el mantenimiento preventivo de la unidad condensadora, que incluye la revisión de motores eléctricos, redes, contactos eléctricos, interruptores y protecciones, así como lubricación general y ajuste de la tensión de correas. El servicio contempla la limpieza interna y externa de la unidad, incluyendo bandeja de drenaje, serpentines y rotor del ventilador, verificación de presión de refrigerante y operación de válvulas solenoides. Asimismo, se efectúa la toma de lecturas de voltaje y corriente de los motores eléctricos, y mediciones de presión de aceite, succión y descarga de los compresores, asegurando el correcto desempeño del sistema de refrigeración.	2
4.3	Compresor: Prestamos el servicio de mantenimiento del compresor, que incluye la toma de lecturas de corriente y voltaje en las tres fases, así como la limpieza externa del compresor y de sus sistemas de control, garantizando condiciones eléctricas y operativas adecuadas.	2
4.4	Circuito de Refrigeración: Se realiza la inspección del circuito de refrigeración, verificando la presencia de humedad en el sistema, comprobando la correcta operación de las válvulas y efectuando una inspección visual detallada de la tubería, con el fin de asegurar la estanqueidad y eficiencia del circuito.	2

ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, además de las siguientes obligaciones:

Ejecutar las actividades de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER"**, de acuerdo con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

NIT. 800099263-8
Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia
Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co
www.sardinata-nortedesantander.gov.co
   **Alcaldía de Sardinata**



- a. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del Municipio de Sardinata, Norte de Santander, incluyendo cámaras de videovigilancia, equipos de transmisión, almacenamiento, monitoreo, comunicaciones, energía de respaldo y demás componentes que integran el sistema, de conformidad con las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la entidad contratante.
- b. Realizar un diagnóstico técnico inicial del estado de los equipos, redes, software, infraestructura tecnológica y demás componentes asociados al sistema, con el fin de identificar fallas, daños, deterioros o deficiencias que afecten su correcto funcionamiento.
- c. Efectuar las labores de inspección, limpieza, ajuste, calibración, configuración, reparación y sustitución de piezas, componentes o accesorios que resulten necesarios para garantizar la operatividad, estabilidad y eficiencia del sistema de videovigilancia.
- d. Ejecutar todas las actividades conforme a las normas técnicas aplicables, los estándares de calidad, las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo vigentes, así como las recomendaciones emitidas por los fabricantes de los equipos intervenidos.
- e. Presentar a la entidad contratante informes técnicos detallados que incluyan el diagnóstico inicial, las actividades ejecutadas, los equipos intervenidos, los elementos reparados o reemplazados, las pruebas realizadas y las recomendaciones para garantizar la continuidad operativa del sistema.
- f. Garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar, copiar, reproducir o utilizar datos, registros, imágenes o cualquier otra información del sistema CCTV para fines diferentes a los estrictamente relacionados con el objeto contractual.
- g. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control por parte de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sardinata, atendiendo oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la supervisión.
- h. Responder por la calidad de los trabajos ejecutados y otorgar garantía sobre las actividades realizadas por un término mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
- i. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social integral, parafiscales y de prevención de riesgos laborales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Obligaciones Específicas:

1. Acogerse al cronograma establecido por el municipio para la entrega servicio oportunamente.
2. Suministra la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



3. Presentar informes de la entrega de los, como se indica en las especificaciones técnicas, al supervisor del contrato con sus respectivos soportes.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Sardinata, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
5. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE SARDINATA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que se requieran para ejecutar correcta y oportunamente el objeto contratado.

En virtud del contrato El Municipio se obliga a:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole a la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la alcaldía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al contratista en
5. la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual

SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE SARDINATA realizará la supervisión a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.

La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de SARDINATA, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



Es responsabilidad del supervisor, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

A.FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

TIPO DE CONTRATACION	
X	Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150/2007, Art. 2 Numeral 2).
FUNDAMENTOS JURIDICOS	
El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.	
La modalidad de selección adelantada en este proceso será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual se fundamenta en virtud del principio de transparencia que consagra el	

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

El cual se fundamenta en virtud del principio de transparencia que consagra el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

“Numeral 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El procedimiento para seleccionar al contratista se realizará de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El Gobierno Nacional reglamentó la materia, así:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) (...)

b) La **contratación de menor cuantía**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial; ...”

El procedimiento para seleccionar al contratista se realizará de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección, en razón a que el valor del presupuesto oficial y la naturaleza del objeto no implican bienes y servicios de características técnicas uniformes.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA

MAS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



Por tratarse de un proceso de Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Para el Municipio de Sardinata se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCION	MONTO
SMMLV (2026)	\$ 1.750.905,00
MAYOR CUANTÍA	MAS DE \$ 490.253.400,00
MINÍMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	HASTA \$ 49.025.340,00

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la Alcaldía de Sardinata tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Criterio para establecer la oferta más favorable

La determinación de la oferta más favorable se fundamenta en lo establecido en el artículo 5°, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, que dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

Para participar en este proceso de contratación, los proponentes deberán cumplir con los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse, toda vez, que no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas. Los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable en el presente proceso se establecerán conforme al siguiente esquema, en estricto cumplimiento de los criterios de habilitación de proponentes previstos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se verificará el cumplimiento y acreditación de los siguientes aspectos, cuyos requisitos se detallan a continuación:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica Habilitante	Cumple / No Cumple
Verificación Financiera Habilitante	Cumple / No Cumple
Verificación Técnica Habilitante	Cumple / No Cumple

PARTICIPANTES.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

ACREDITACION DE LA CONDICION DE MIPYME

Decreto 1860 de 2021:



Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$265.969.894,00)**, valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio actual determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el UMBRAL establecido, de la siguiente manera:

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRALES MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Acorde con lo anterior el presente proceso contractual es susceptible de ser limitado a Mipymes.

MANIFESTACIONES DE INTERES

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar.

Para los procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato – Carta Manifestación de Interés. En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de Selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los Procesos de Contratación adelantados por SECOP II el Proponente Plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la Convocatoria Pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

Documentos jurídicos exigidos

Los aspectos jurídicos a verificar serán los señalados en el pliego de condiciones, entre los cuales se destacan los siguientes:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Copia del documento de identificación del representante legal o apoderado (si aplica)
3. Registro Único Tributario – RUT
4. Libreta militar (cuando aplique, conforme a la Ley)
5. Compromiso de transparencia y/o anticorrupción
6. Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso.
7. Acta de autorización de junta de socios, cuando la normativa interna de la persona jurídica así lo exija.
8. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal (si aplica)
9. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



10. Certificado de antecedentes y responsabilidades: fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales.
11. Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, suscrita por el representante legal, en la que conste que ni la persona jurídica, ni el representante, ni los miembros de la junta directiva están incurso en dichas causales, de conformidad con la Constitución y la Ley.
12. Registro Único de Proponentes – RUP
13. Póliza de garantía de seriedad de la oferta.
14. Poder para actuar, en caso de presentarse por intermedio de apoderado.
15. Paz y salvo del pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía.
16. Registro TIC
17. Resolución de Inscripción en el Registro de Productores y Comercializadores de Equipos Tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe dirigir una comunicación a la Entidad, en la que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada en original por la persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato correspondiente; no se aceptan cartas en fotocopias o escaneadas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, escaneada o en fotocopia, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

APODERADOS

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Sardinata en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica de la persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificara la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificara la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

c) La persona natural deberá acreditar inscripción en registro mercantil y/o en el Registro único de proponentes

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que se encuentren inscritas en el RUP. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...). El RUP debe estar renovado y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Las actuaciones inscritas en el RUP (INSCRIPCION, ACTUALIZACION Y RENOVACION) deberán encontrarse en firme para ser tenida en cuenta por la entidad en el informe de evaluación de conformidad con las circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra eficiente.

Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el PROPONENTE es plural, deberá acreditar este requisito.

La entidad dará aplicación a lo establecido en el decreto número 579 de 2021, en especial lo establecido en el:

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. al 2.2.1.1.1.5.6, y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto. A partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o convocatoria pública se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP.

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE.

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA; CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

A. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

B. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

C. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

D. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

E. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



El proponente plural deberá acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona Jurídica deberá aportar una constancia JURAMENTADA del representante legal de la empresa, o por el revisor fiscal, en caso de estar obligado a poseerlo, en la que se certifique que se encuentra a paz y salvo con los aportes del sistema de seguridad social, y aportes parafiscales.

PERSONA NATURAL debe adjuntar certificación de que se encuentra paz y salvo con el sistema de seguridad social, adjuntando copia de la planilla del mes inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

Con la presentación de la oferta el proponente se compromete a cumplir las disposiciones que consagran los derechos laborales del personal vinculado, así como las dotaciones y elementos de seguridad personal e industrial requeridos de acuerdo a la naturaleza del trabajo, según las normas pertinentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Alcaldía de Sardinata dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Alcaldía de Sardinata verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT. Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, debiendo estar registrado en las siguientes actividades.

SECCION	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
F	43	432	4321	Instalaciones Eléctricas
N	80	802	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

REGISTRO TIC

El Proponente deberá tener el Registro TIC ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia, que lo habilite como proveedor de redes y/o servicios de telecomunicaciones, acreditándolo en los servicios de valor agregado tales como Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones.

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El Proponente deberá tener el Resolución de Inscripción en el Registro de Productores y Comercializadores de Equipos Tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo habilite en las Actividades de Importación, Comercialización, Instalación y Arrendamiento de Equipos destinados para Vigilancia y Seguridad Privada.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La EL MUNICIPIO DE SARDINATA, con NIT 800.099.263-8 con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL MUNICIPIO DE SARDINATA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales,

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



EL MUNICIPIO DE SARDINATA solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

ANTECEDENTES JUDICIALES

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, artículo 183 ley 1801 de 2016 consultado en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

Paz y salvo en el pago de multas por "Sanciones Administrativas", por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, artículo 5 ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento, y en caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



Certificación con fecha de expedición no superior a 10 días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Si se trata de proponente plural, todos los integrantes deben aportar y firmar el compromiso anticorrupción.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

EL proponente deberá presentar certificado vigente de no tener inhabilidades por delitos sexuales.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM –

El proponente deberá presentar certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM – acorde con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA

Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta la información a corte 31 de

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



diciembre 2025. La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores Financieros.

Las empresas constituidas en el año en curso (2026) que no cuentan con la antigüedad suficiente para presentar balances con corte al 31 de diciembre del año anterior, estando legalmente autorizadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP) utilizando estados financieros de apertura o de corte trimestral.

CUADRO RESUMEN

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador Capacidad Financiera	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 3,1$
Índice de endeudamiento	$\leq$ a 0,49 o 49%
Razón de cobertura de intereses	≥ 5 o Indeterminado
Indicador de Capacidad Organizacional	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,15$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,10$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador Capacidad Financiera	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 3,43$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,44$ o 44%
Razón de cobertura de intereses	$\geq 22,38$ o Indeterminado
Indicador de Capacidad Organizacional	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,19$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,14$

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados, que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato que para tal efecto se estipule en el pliego de condiciones, denominado: Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego.

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



A. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia de la siguiente manera:

La entidad verificará este criterio a partir de la acreditación de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, terminados y liquidados, cuyo valor en sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior al cien al 100% del presupuesto oficial expresado en smmlv, los cuales debe estar relacionadas con el objeto del contrato; es decir, directamente relacionado con mantenimiento de equipos tecnológicos; los contratos deberán encontrarse debidamente registrados en el RUP.

En caso de que la experiencia corresponda a contratos con entidades privadas, el proponente deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) de venta correspondiente(s) como soporte de dicha experiencia.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos presentados para acreditar la experiencia general requerida deberán estar clasificado, en mínimo catorce (14) de los veintinueve (29) siguientes códigos, y en sumatoria en la totalidad de los códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIEN O SERVICIO
22101800	Grúas De Elevación
22101900	Maquinaria Y Accesorios De Construcción De Edificios
23153000	Dispositivos Y Sistemas De Guía, Posicionamiento Y Sujeción
24141500	Suministros Para Seguridad Y Protección
32101600	Circuitos Integrados
32151800	Dispositivos De Control De Seguridad
41113600	Equipo De Medición Y Comprobación Eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43223300	Dispositivos Y Equipos Para Instalación De Conectividad De Redes Y Datacom.
43232800	Equipo de medición y comprobación eléctrica
43233700	Instrumentos De Medición Y Comprobación De Comunicación Electrónica
45121500	Cámaras
45121600	Dispositivos de almacenamiento
46151600	Equipo De Seguridad Y Control
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72121400	Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados
72151600	Servicios De Sistemas Especializados De Comunicación
72151700	Servicios De Instalación De Sistemas De Seguridad Física E Industrial

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



73152100	Equipo De Servicio De Red
80101600	Gerencia de proyectos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111700	Sistemas De Manejo De Información MIS
81112000	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y dat...
81112200	Mantenimiento Y Soporte De Software
81161700	Servicios De Telecomunicaciones
83112300	Servicios De Telecomunicaciones Por Fibra
92101500	Software de administración de redes
92121700	Servicios De Sistema De Seguridad

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con la copia de los contratos correspondientes o su acta de liquidación cuando se trate de contratos suscrito con entidades estatales de derecho público, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En el caso de que se acredite experiencia con contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

NOTA 1: El valor del acta de liquidación, acta de terminación y/o actas de recibo final o recibo a satisfacción que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

NOTA 2: Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

NOTA 3: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia antes mencionada, el proponente debe aportar copia de contratos con su respectiva acta de liquidación, acta de terminación y/o recibo final o certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

Nota 5: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
- iv. Número del contrato.
- v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el Municipio tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada. Los contratos aportados como experiencia general deben ser diferentes a los aportados como experiencia específica, en caso contrario, no será

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



tenida en cuenta dicha experiencia aportada.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente para acreditar la experiencia especifica deberá cumplir con cada una de las siguientes exigencias:

El proponente deberá acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas, hasta con dos (02) contratos, que tenga como objeto u actividad Mantenimiento Preventivo y/o Implementación de circuito cerrado de televisión CCTV, cuyo valor en sumatoria de los contratos ejecutados sea igual o superior al cien (100%) por ciento del Presupuesto Oficial expresado en smmlv, adicional debe acreditar dentro del contrato con el mantenimiento y/o instalación de Gabinetes, Switches, sistemas de aire acondicionado, planta eléctrica, UPS, sistemas puesta tierra, fibra óptica; deberán estar inscritos en el registro único de proponentes.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica requerida deberán estar clasificado, en mínimo catorce (14) de los veintinueve (29) siguientes códigos, y en sumatoria en la totalidad de los códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIEN O SERVICIO
22101800	Grúas De Elevación
22101900	Maquinaria Y Accesorios De Construcción De Edificios
23153000	Dispositivos Y Sistemas De Guía, Posicionamiento Y Sujeción
24141500	Suministros Para Seguridad Y Protección
32101600	Circuitos Integrados
32151800	Dispositivos De Control De Seguridad
41113600	Equipo De Medición Y Comprobación Eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43223300	Dispositivos Y Equipos Para Instalación De Conectividad De Redes Y Datacom.
43232800	Equipo de medición y comprobación eléctrica
43233700	Instrumentos De Medición Y Comprobación De Comunicación Electrónica
45121500	Cámaras
45121600	Dispositivos de almacenamiento
46151600	Equipo De Seguridad Y Control
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72121400	Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados
72151600	Servicios De Sistemas Especializados De Comunicación
72151700	Servicios De Instalación De Sistemas De Seguridad Física E Industrial
73152100	Equipo De Servicio De Red

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



80101600	Gerencia de proyectos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111700	Sistemas De Manejo De Información MIS
81112000	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y dat...
81112200	Mantenimiento Y Soporte De Software
81161700	Servicios De Telecomunicaciones
83112300	Servicios De Telecomunicaciones Por Fibra
92101500	Software de administración de redes
92121700	Servicios De Sistema De Seguridad

EL proponente deberá cumplir con lo siguiente:

1. El proponente deberá acreditar que al menos uno de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia específica, experiencia en mantenimiento preventivo y/o instalación, debe demostrar la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTDAD
1	Cámara PTZ	35
2	Cámara fija	60
3	Gabinetes	35
4	Planta Eléctrica	1
5	Switch	35
6	Aire acondicionado	2
7	Switch KVM	1
8	Sistema control de acceso	1

La experiencia relacionada deberá ser expresamente acreditada individual o en conjunto con alguno de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato, y/o
2. Acta de recibo final, y/o
3. Acta de liquidación, y/o.
4. Certificación.

Deberá contener:

1. Nombre o razón social del contratista
2. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.



5. Expedida par la persona competente,

En relación con la experiencia acreditada mediante contratos en los cuales el proponente haya participado como integrante de un contratista plural, la verificación por parte de la Entidad se realizará ponderando el valor del contrato según el porcentaje de participación que le correspondió al proponente.

En los casos de participación plural, ya sea mediante consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea obligatorio que todos los integrantes la acrediten.

El MUNICIPIO DE SARDINATA podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias dentro de los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

Asimismo, el MUNICIPIO DE SARDINATA se reserva el derecho de verificar la información aportada por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea válida como experiencia habilitante dentro del presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Contratos válidos para acreditar experiencia. Solo serán válidos los contratos celebrados directamente entre el primer contratante y el primer contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Cualquier relación contractual derivada de estos se considerará un subcontrato y, por tanto, no será válida para acreditar experiencia. No obstante, serán aceptados los contratos de primer orden celebrados en ejecución de convenios y/o contratos interadministrativos suscritos con entidades estatales.
2. Experiencia de socios y personas jurídicas. No podrá acumularse simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Experiencia en sociedades escindidas. En caso de escisión de una sociedad, la experiencia podrá trasladarse a las sociedades o socios resultantes, de acuerdo con el porcentaje de participación que cada uno haya tenido en la sociedad escindida.
4. Formulario de experiencia. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Formulario de Experiencia, suministrando la información requerida de manera clara, completa y verificable.
5. Contratos ejecutados mediante consorcio o unión temporal. Cuando el contrato aportado haya sido ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Sardinata



participación del integrante que pretenda acreditar la experiencia. En consecuencia, el valor reconocido será el resultado de multiplicar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación del integrante, el cual deberá estar debidamente acreditado mediante los documentos soporte.

6. Experiencia de proponentes plurales. Cuando un contrato haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal y dos (2) o más de sus integrantes conformen un nuevo proponente plural dentro del presente proceso, dicho contrato será considerado como un (1) solo contrato y se reconocerá la sumatoria de los porcentajes de participación de aquellos integrantes que hicieron parte de la ejecución del contrato y que participan en la presente selección.
7. En el caso de estructuras plurales, uno de los integrantes de aportar como mínimo el 50% de la experiencia requerida, so pena de rechazo de la propuesta.
8. Inconsistencias en la información aportada. Si dos o más proponentes acreditan un mismo contrato y la información presentada resulta inconsistente, la Entidad podrá solicitar a la entidad contratante la aclaración correspondiente. En caso de verificarse diferencias atribuibles a alguno de los proponentes, el contrato no será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia de quien haya suministrado información incorrecta.
9. Acreditación del porcentaje de participación. Cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal, el proponente deberá diligenciar el Formulario de Experiencia indicando expresamente el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución del contrato y aportar los documentos que lo acrediten.
10. Experiencia en contratos cedidos. Para efectos de la acreditación de experiencia en contratos objeto de cesión:
 - Si la cesión ocurrió antes de ejecutarse el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, la experiencia será reconocida únicamente al cesionario y no al cedente.
 - Si la cesión tuvo lugar después de ejecutarse el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, la experiencia no será reconocida ni al cedente ni al cesionario.
11. Errores en el Formulario de Experiencia. Cuando durante la revisión del Formulario de Experiencia se evidencien errores de transcripción en cifras, fechas, números o textos, prevalecerá la información contenida en los documentos soporte aportados por el proponente.
12. Verificación de la información. La Entidad podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia. Para ello podrá solicitar los documentos o aclaraciones que considere pertinentes, los cuales deberán ser suministrados oportunamente por el oferente. En caso de no atender el

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



requerimiento, los contratos respectivos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

13. Reglas de aproximación. Para los cálculos derivados de la evaluación de los diferentes criterios de experiencia, distintos al plazo de ejecución, se aplicarán aproximaciones a la centésima de la siguiente manera:

- Cuando la milésima sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso a la centésima siguiente.
- Cuando la milésima sea inferior a cinco (5), se aproximará por defecto a la centésima correspondiente.

14. Moneda para la acreditación de la experiencia. Toda la información económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP). Cuando el valor de los contratos se encuentre expresado en moneda extranjera, este deberá convertirse a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio oficial vigente en la fecha de suscripción del contrato o aquella que determine expresamente la Entidad en el presente proceso de selección.

EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)

El proponente deberá adjuntar oficio debidamente firmado al igual que las correspondientes hojas de vida donde manifieste que contará con el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con los perfiles descritos a continuación:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	ADICIONALES
RESIDENTE	Ingeniero Electrónico, Telecomunicaciones y/o afines con especialización en telecomunicaciones	Mínimo Dos (02) contratos en formulación y/o implementación y/o mantenimiento en proyectos de SISTEMA INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SÍES SUBSISTEMAS 123 Y CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	Estar relacionado laboralmente con el proponente o a uno de sus miembros con anterioridad de mínimo Un (1) año al cierre del presente proceso, lo que probará mediante la presentación de la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales por parte del miembro del proponente
			Acreditar certificación de matrícula profesional de Técnico electricista Expedida por el CONTE, clase TE-1, TE-2, TE-4, TE-5, TE-6
			Estar certificado en Trabajo en Alturas nivel coordinador

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



TÉCNICO	Técnico y/o Tecnólogo en Telecomunicaciones o afines, lo que acreditara con el aporte de los diplomas correspondientes	Deberá contar con una experiencia no menor a Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título	Estar relacionado laboralmente con el proponente o a uno de sus miembros con anterioridad de seis (6) meses al cierre del presente proceso, lo que probará mediante la presentación de la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales por parte del miembro del proponente
		Demostrará haber ocupado el cargo de Técnico en mínimo 3 contratos adicional mínimo Un (1) contrato como técnico y/o liniero en proyectos de seguridad y convivencia ciudadana SIES (Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad).	Estar certificado en Trabajo en Alturas
LINIERO	Técnico y/o Tecnólogo en Sistemas, electricista o afines, lo que acreditara con el aporte de los diplomas correspondientes	Deberá contar con una experiencia no menor a Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del título	Acreditar certificación de matrícula profesional de Técnico electricista Expedida por el CONTE, clase TE-1, TE-2, TE-4, TE-5, TE-6
		Mínimo Un (1) contrato como liniero en proyectos de seguridad y convivencia ciudadana SIES (Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad).	Estar certificado en Trabajo en Alturas

Acreditación del equipo de trabajo propuesto

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida diligenciada en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
2. Copia legible del documento de identidad.
3. Copia del título o títulos profesionales exigidos para el perfil correspondiente.
4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando la profesión así lo requiera.
5. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el respectivo Consejo Profesional o autoridad competente, cuando aplique.
6. Carta de compromiso suscrita por el profesional, mediante la cual manifieste su aceptación para participar en la ejecución del contrato y su disponibilidad durante el tiempo requerido.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



El proponente deberá anexar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional exigidos para cada uno de los perfiles establecidos en el presente proceso de selección.

Acreditación de la experiencia del personal

La experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o el empleador, en las que se evidencie la participación del profesional en proyectos relacionados con el perfil exigido.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Objeto del contrato o proyecto.
- Cargo o funciones desempeñadas por el profesional.
- Fecha de inicio y terminación de la participación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de la persona competente que expide la certificación.
- Dirección y teléfono de contacto de la entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia deberán estar acompañadas, cuando sea procedente, de copia del contrato y/o del acta de recibo final y/o del acta de liquidación, documentos que permitan verificar la información certificada. La Entidad podrá requerir dichos documentos cuando lo considere necesario para efectos de la validación de la experiencia acreditada.

Verificación de la información

El Municipio podrá verificar, en cualquier momento, la autenticidad y veracidad de la información y de los documentos aportados para acreditar la formación académica y la experiencia del personal propuesto. En caso de evidenciar inconsistencias, falsedad o información que no pueda ser verificada, la Entidad aplicará las consecuencias previstas en la ley y en el presente proceso de selección.

Reglas para el cómputo de la experiencia

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea. En consecuencia, cuando un profesional haya ejecutado dos o más contratos durante un mismo período, el tiempo concurrente solo será contabilizado una (1) vez para efectos de acreditar la experiencia exigida.

Cada profesional propuesto deberá ser postulado **solo** para un cargo; en caso contrario, **no será habilitado**.

El proponente debe relacionar, en los certificados de experiencia del equipo de trabajo, la información que se encuentra en el anexo respectivo. En el evento en que el proponente no

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



presente con su propuesta, en debida forma, los documentos soporte para la presente calificación, **no será habilitado**.

Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor o supervisor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información a través de los documentos señalados en la sección correspondiente de la convocatoria pública:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- E. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

- A. Copia del contrato
- B. Acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:



- A. Se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

CAUSALES DE RECHAZO

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.
- G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral correspondiente del pliego de condiciones de la presente convocatoria pública.
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



- L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
- M. Superar el precio techo (definido por la Entidad) en el valor unitario de uno o más ítems a ofertar.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral correspondiente de este pliego de condiciones.
- O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades contenidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- P. Cuando se presente propuesta condicionada para en la presentación de la propuesta.
- Q. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando aplique).
- R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica.
- U. No ofrecer el valor de un precio o valor unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el acápite de Elaboración y presentación de la oferta
- W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección correspondiente de la guía de CCE.
- X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Y. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección correspondiente del pliego de condiciones.
- Z. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- AA. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el anexo Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral correspondiente de este pliego de condiciones. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el anexo Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.
- BB. Cuando un Proponente Plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- CC. Cuando un Proponente Plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
- DD. Cuando un Proponente Plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- EE. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago,

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

FF. Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.

GG. Las demás establecidas en los documentos del proceso y en la ley.

DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, operacionales, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

MARCO NORMATIVO

La alcaldía Municipal de Sardinata NS el proceso contractual requerido, siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta que se seleccionará será aquella favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Si se presentará un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



La omisión de información requerida en este numeral no será subsanable, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta técnica detallada.

RECIPROCIDAD.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en los mismos.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y lo demás conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.13 del decreto 1082 de 2015.

PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la prestación del servicio del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego de Condiciones y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Alcaldía de SARDINATA verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
- Que el valor de cada uno de los precios o valores unitarios sea igual o inferior al establecido.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que NO se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO** y se considerará como propuesta económica no válida.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se calificarán las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA.

La Alcaldía de SARDINATA, asignará máximo de 100 PUNTOS acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	49,75
Factor técnico	40
Incentivo a la industria nacional	10
Puntaje Adicional Emprendimiento y Empresas de mujeres (Dto. 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15)	0,25
Total	100

PRECIO (PE) (49,75 PUNTOS)

Serán evaluadas por aspectos económicos, aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas jurídicos, financiera o técnicamente, y que su costo total no exceda el presupuesto oficial. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados. La Alcaldía de SARDINATA, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de Quinientos puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Mc = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$A. \text{ Puntaje} = \left[\left(1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right) * 49,75 \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left(1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right) * 49,75 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\left\{ \begin{array}{l} 49,75 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 49,75 * \left(1 + 2 * \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.



C. Media Aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 49,75 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 49,75 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja.

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:



- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_E$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 49,75 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_E - V_i}{\bar{X}_E} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_E \\ 49,75 \times \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_E - V_i|}{\bar{X}_E} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_E \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_E$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{49,75 + V_{min}}{V_i}$$

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Sardinata



Donde:

- V_{mij} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR TÉCNICO - CALIDAD (40 PUNTOS)

El factor calidad tiene un puntaje hasta CUARENTA PUNTOS (40) PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Calidad en la prestación de servicios ejecutados en proyectos similares.

Se asignará el máximo puntaje de CUARENTA (40) PUNTOS a los proponentes que acrediten calidad en la prestación de servicios ejecutados en proyectos similares, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

Es pertinente tener certeza con base en la calidad con la que el contratista ha desempeñado trabajos anteriores, en tal sentido el municipio, requiere que el contratista acredite experiencia en proyectos similares y cuya ejecución haya sido satisfactoria, cumpliendo con los siguientes criterios:

CALIDAD ADICIONAL	PUNTAJE
DOS (02) certificaciones, acta de liquidación, acta de terminación y/o contratos y actas final, de dos contratos diferente a los presentados en las experiencia general y específica, cuyo objeto esté relacionado al presente proceso (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN GENERAL).	40 puntos
UNA (01) certificación, acta de liquidación, acta de terminación y/o contratos y actas final, de dos contratos diferente a los presentados en las experiencia general y específica, cuyo objeto esté relacionado al presente proceso (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN GENERAL).	20 puntos

Para obtener el puntaje anterior, el proponente deberá allegar Copia del contrato. Acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante que cumpla con los siguientes requisitos: que contenga el nombre de las partes, el objeto, que conste el plazo y valor inicial, la fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, recibo a satisfacción de los servicios ejecutados.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus miembros.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los PROPONENTES deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal y los bienes que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del PROPONENTE, ni es causal de rechazo de la OFERTA, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

En caso de que el PROPONENTE no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

Industrial Nacional	10 puntos
Cuando el PROPONENTE oferte servicios y bienes 100% nacional y municipal, en lo correspondiente al objeto del presente proceso	10
Cuando el PROPONENTE oferte servicios y bienes de origen nacional y extranjero	5
Cuando el PROPONENTE oferte servicios y bienes de origen extranjero	0

PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Dto 1860 de 2021): (0,25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



DECLARACION DE DESIERTA

La Alcaldía de SARDINATA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de SARDINATA no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Alcaldía de SARDINATA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

DEVOLUCION DE LAS OFERTAS.

Una vez finalizado el proceso de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía de SARDINATA procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad debe verificar la existencia de Acuerdos de Marco de Precios (AMP) vigentes que cubran el bien, obra o servicio requerido, previo al inicio del proceso de selección.

Una vez realizada la respectiva consulta en la Tienda Virtual del estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, se constató que no existe actualmente ningún Acuerdo Marco de Precios vigente que comprenda o cubra la categoría relacionada con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de monitoreo y videovigilancia (CCTV).

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



En tal sentido el municipio de Sardinata adelantará el presente proceso de contratación de manera independiente, con fundamento en los procesos de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2025 y demás normas concordantes que rigen la contratación pública en Colombia.

Por tanto, se deja constancia expresa de que no aplica Acuerdo Marco de Precios para el presente objeto contractual, dado que no se encuentra vigente ningún acuerdo marco aplicable al tipo de servicio requerido por la Entidad.

ACUERDOS COMERCIALES.

ACUERDO COMERCIAL		UMBRALES ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios 1.147.016.154 COP Servicios de construcción 28.675.403.847 COP
	Perú	Bienes y servicios 1.147.016.154 COP Servicios de construcción 28.675.403.847 COP
Chile		Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios de construcción 28.705.544.496 COP
Costa Rica		Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios de construcción 28.617.834.543 COP
Estados AELC		Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios de construcción 26.783.850.461 COP
Triángulo Norte	Guatemala	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
Unión Europea		Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios de construcción 26.783.850.461 COP
CAN Decisión 439 de 1998		Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



	de Contratación.
--	------------------

ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIONES ¹
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
CAN Decisión 439 de 1998		

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE ?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile - Perú	SÍ	SÍ	NO	-	NO
Chile		SÍ	SÍ	NO	-	NO
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	-	NO
Estados AELC		SÍ	SÍ	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	EXCEPCIÓN 14	NO
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO	-	NO
CAN Decisión 439 de		SÍ	SÍ	SÍ	-	SÍ

¹ Consultar Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/.



1998					
------	--	--	--	--	--

Conclusiones:

Solo aplican dos acuerdos por el valor de los procesos contractuales, Triangulo del Norte (Guatemala) y la Decisión 439/98 de la CAN.

Con Guatemala hay que mirar las excepciones que aplican al acuerdo, por ejemplo, la excepción 35 se puede incluir si el proceso de contratación tiene relación con el grupo 931 del Clasificador Central de Productos CPC (a pesar de que en el manual hablan de la versión 1.0, hay que tomar en cuenta que en la actualidad se maneja la versión 2.1. Esto por la diferencia temporal entre la publicación del Manual y la actualización de la versión en el año 2023).

Así mismo, siempre se aplicará la excepción 14 que hace referencia a las convocatorias limitadas a MIPYMES (esto debe quedar bien claro en los Estudios Previos y Pliegos).

En este orden de ideas, si la convocatoria no llegare a recibir solicitud de limitación a MIPYME prácticamente el proceso quedaría abierto al Acuerdo Comercial con Guatemala.

Ahora bien, respecto al Acuerdo con la CAN, este no contempla excepciones salvo con servicios de transporte aéreo. Por tanto, el Acuerdo se aplica a todos los procesos de contratación.

ADJUDICACION DEL CONTRATO

En la AUDIENCIA PÚBLICA prevista en la "Cronología del Proceso", la Alcaldía de SARDINATA, para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.
- En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS EXIGIDAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

RIESGOS	DETALLE
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma, adaptado en la sección correspondiente de la plataforma del Secop II del proceso **SAMC-AMSAR-006-2026**.

TERMINOS Y CONDICIONES CONTRATO

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

El contrato que se celebre como fruto del adelanto de este proceso de selección, se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del Municipio de SARDINATA, Norte de Santander y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en lo que corresponda.

Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de las garantías y la suscripción del acta respectiva.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los diez (15) días siguientes a la adjudicación, se hará efectivo a favor del Municipio de SARDINATA, Norte de Santander, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta y se

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata



aplicara la sanción prevista en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en concordancia a lo consagrado el Decreto 1082 de 2015, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

GASTOS DEL CONTRATO.

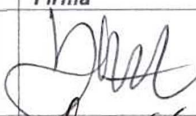
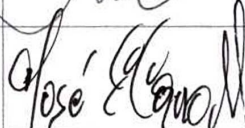
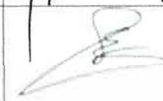
Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto de este pliego de condiciones, serán única y exclusivamente a cargo del contratista, al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren o presten para él sus servicios durante dicha ejecución.

PLAZO EXPEDICION DE ADENDAS

El plazo para expedir adendas será el indicado en el cronograma que a efecto del presente proceso contractual la entidad establezca al realizar la publicación en la página del SECOP II.

Dado en el municipio de Sardinata, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.


DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto y Aprobó:	Luisa Fernanda Mondragón Rodríguez	Secretaria de Gobierno	
Revisó aspectos financieros y técnicos habilitantes y de ponderación	José Enrique Cano Mantilla	Profesional de Apoyo Oficina de Contratación	
Revisó aspectos jurídicos:	Edward Gómez García	Asesor Especializado Procesos de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			